



# PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



CONSEJERIA Y CONSULTORIA  
PSICOJURIDICA S. C.  
ABOGADOS, PSICOLOGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

**JURI PLUS**



# CONTENIDO

- I. **Introducción**
- II. **Antecedentes**
- III. **Metodología para la formación del Programa**
- IV. **Situación actual**
  - A. **Contexto Nacional**
  - B. **La Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo**
- V. **Marco Jurídico del Programa**
- VI. **Marco Institucional del Programa**
- VII. **Marco Conceptual**

## **VIII. Principios Rectores**

## **IX. Objetivo General**

## **X. Ejes de Acción**

**A. Prevención**

**B. Atención**

**C. Sanción**

**D. Erradicación**

**E. Evaluación**

# I. Introducción General

Las situaciones discriminatorias que enfrenta la mayoría de las mujeres en el mundo, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y que les impide mejorar las condiciones en que viven.

Los primeros instrumentos específicos de derechos humanos destinados a las mujeres, fueron adoptados a mediados del siglo pasado y giraron en torno a la nacionalidad y al reconocimiento de derechos civiles y políticos.

Así, en 1946 la Organización de las Naciones Unidas creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuya función ha sido presentar sugerencias, informes y recomendaciones para proponer caminos para su desarrollo y atender los problemas urgentes de la posguerra.

El avance de los derechos de la mujer, entre 1949 y 1967, se aprecia en la adopción de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957), la Convención sobre el Consentimiento al Matrimonio, la Edad Mínima para el Matrimonio y el Registro de Matrimonios (1962).

Posteriormente, los sistemas internacionales de derechos humanos han identificado en la discriminación y la violencia, los dos ejes temáticos principales para desarrollar una protección específica hacia las mujeres.

Por ello, Naciones Unidas en 1979 adopta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la cual es considerada como la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que es el primer instrumento internacional vinculante para los Estados Parte, que impone la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, no sólo en el ámbito

público, sino también en la esfera privada; es decir, tanto en esferas institucionales como en el de las relaciones domésticas o familiares.

En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, se reconoció en forma expresa que los Derechos Humanos de las Mujeres forman parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales; y en consecuencia se estableció como objetivo prioritario de la comunidad internacional la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo.

Por su parte, el Sistema Interamericano adopta en 1994, la Convención para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Esta Convención establece que la violencia contra la mujer puede ser física, sexual o psicológica y ocurrir tanto en el ámbito público como en la esfera privada. Por ello, obliga al Estado a incluir en su legislación interna normas penales, civiles, administrativas y de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

El Estado Mexicano ratificó la CEDAW el 23 de marzo de 1981 y la Convención de Belém do Pará el 12 de noviembre de 1998, por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambas Convenciones son ley Suprema de toda la Unión.

Bajo esa lógica, señalaremos algunas de las resoluciones más relevantes que han emitido tanto el Comité de Derechos Humanos de la ONU, como el Comité CEDAW, los cuales son mecanismos de supervisión de ambas Convenciones.

- En la Observación General N° 18 del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativa a la no discriminación (1989), se establece que la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación, constituye el principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos, por lo que es obligación de cada Estado Parte respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole; origen nacional o social; posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- La Observación General N° 28 del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (marzo 2000), señala que los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos que se interponen en el goce de los derechos previstos en el Pacto, en condiciones de igualdad; dar instrucción a la población y a los funcionarios del Estado en materia de derechos humanos y ajustar la legislación interna según las obligaciones adquiridas. También recomiendan a los Estados adoptar todas las medidas necesarias, incluida la prohibición de la discriminación por razones de sexo, para poner término a los actos discriminatorios que obstaculicen el pleno disfrute de los derechos, tanto en el sector público como en el privado.
- La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/45 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer reafirma que la discriminación sexista es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la Convención CEDAW y a otros instrumentos internacionales de derechos humanos; y que su eliminación es parte integrante de los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer.

- La Recomendación General N° 19 del Comité CEDAW sobre la violencia contra la mujer (abril 2001) establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre, señala que la definición de discriminación prevista en el artículo 1 de la Convención CEDAW, incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de violencia.

Acorde a lo anterior, nuestro País muestra un significativo avance en materia legislativa derivado precisamente de estas Convenciones, sin embargo, la realidad nos muestra que a las mujeres les queda todavía un largo camino que recorrer para situarse en posición de igualdad en relación con los hombres en cuanto al disfrute de los derechos que les corresponden como ciudadanas.

De acuerdo con la ONU, uno de los principales obstáculos para que las mujeres logren la igualdad real y efectiva, es la persistencia de los roles de género que las sitúan en una posición jerárquica de inferioridad a los varones.

Cabe destacar, que Naciones Unidas ha señalado que el Estado desempeña un papel crucial en la construcción y el mantenimiento de los roles de género y las relaciones de poder, y afirma que la inacción del Estado permite que subsistan leyes y políticas discriminatorias en contra de las mujeres, lo cual debilita sus derechos humanos y las desempoderan. Además, dicha inacción también funciona como aprobación de la subordinación de las mujeres, lo que sirve de sostén a la violencia y como aprobación a la violencia misma. Finalmente, la impunidad por los actos de violencia contra la mujer alienta la continuación de la violencia y refuerza la subordinación de las mujeres.

## II. Antecedentes





## Nacionales

En 1974 se consagró el principio fundamental de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer en la Constitución Política de los Estados Unidos.

A partir de ahí se han impulsado diversas reformas legislativa en pro de la igualdad jurídica del hombre y la mujer, pero no fue sino hasta 1996 que se instrumentó el primer Programa que abordara, de manera específica el problema de la violencia contra las mujeres: ***Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) 1996-2000***, en el se trazaron los primeros elementos sustantivos de las acciones y políticas de género. Definió nueve objetivos para mejorar la condición y posición de las mujeres frente a las oportunidades educativas, la atención de la salud, la pobreza, el trabajo, la violencia, la protección, la imagen de las mujeres y promoción de sus derechos humanos.

En 1998, se crea la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER) como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y responsable de la instrumentación del PRONAM, sus labores se centraron en la divulgación y la legitimación de las demandas de género contenidas en el Programa.

En materia de violencia de género, la CONMUJER instrumentó el ***Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI)***, cuyo objetivo general consistió en instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado que trabajara con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se lograra la eliminación de la *violencia intrafamiliar* con el uso de herramientas que permitieran la detección y el registro de los casos en que se dieran, la atención de las personas involucradas en ella, la prevención en todos los niveles, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas. Desafortunadamente, el PRONAVI solo operó durante un año, tiempo insuficiente para el logro de sus objetivos.

En 1999 se aprobó la **Norma Oficial Mexicana sobre Violencia intrafamiliar** (NOM-190-SSA1-1999), cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud. Esta norma es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios del Sistema Nacional de Salud, y establece los criterios que deberán seguir en la atención médica a personas que sufran violencia intrafamiliar, además establece el registro de información sobre las víctimas en el sistema de salud, de tal suerte que las personas afectadas tengan la posibilidad de contar con antecedentes legales para ingresar al Sistema Judicial en busca de una sanción para el generador de violencia.

En el año 2002, el INMUJERES elabora el **Programa Nacional por una Vida sin Violencia**, se enfoca en una primera etapa al círculo de la violencia más directa por la compleja red de afectos, dependencias y lealtades que se tejen en torno al núcleo social básico: la violencia familiar. En una segunda etapa, a partir del año 2005, este Programa amplía su atención de la violencia en la familia, para extenderla hacia la violencia de género.

# Estatales

El Gobierno del Estado en 1996, inicia las labores del Programa Estatal de la Mujer y el día 23 de Febrero de 1997, se inauguran las oficinas del Programa en la Ciudad de Quintana Roo y se pone en marcha la primera Delegación en la Ciudad de Cancún, cabecera del Municipio Benito Juárez.

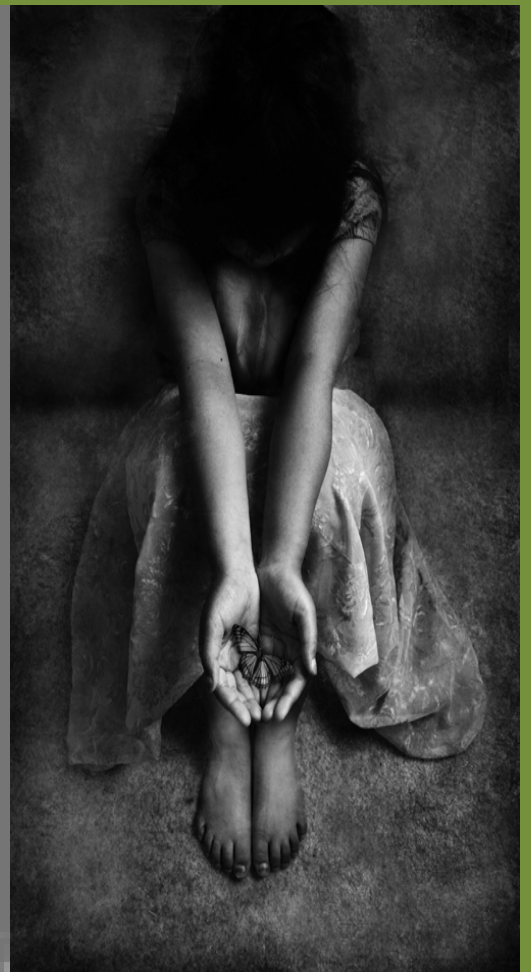
Ambas oficinas iniciaron sus operaciones con recursos otorgados por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración, hoy día la Oficialía Mayor de Gobierno.

A efecto de trabajar de manera coordinada, a favor de la Mujer Quintanarroense, con las Dependencias y Entidades de los 3 órdenes de Gobierno en el Estado, fue instalado en el seno del COPLADE, el día 25 de Agosto de 1997, el Subcomité Especial de la Mujer.

El día 15 de Mayo de 1998, se publica en el Diario Oficial del Estado el Decreto número 124, mediante el cual nace el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

El día 15 de Junio de 1998 se decreta el Programa Estatal de la Mujer 1997-1999 y el día 8 de Julio se instala el primer Consejo Directivo.

Conforme a su Decreto de Creación, el Instituto dio inicio con 8 Coordinaciones: Técnica, Administración, Capacitación para el Trabajo, Educación, Fomento Productivo, Jurídica, Salud y Seguimiento y Evaluación; que actualmente continúan con sus labores bajo el título de direcciones del instituto.



### **III. Metodología para la formación del Programa**

El proceso de elaboración del *Programa Estatal Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, se desarrollo en cinco etapas:

## **Etapas de Diseño del Programa:**

Se elaboró un Documento Base del Programa, producto de recopilación bibliográfica y análisis documental respecto a la violencia de Género en el País y en concreto en el Estado de Quintana Roo; éste Documento se sometió a consideración del Equipo de Trabajo como documento de consulta para la formación del Programa.

## **Etapas de consulta:**

Para efectuar la consulta a nivel estatal se realizaron 6 talleres, a los que fueron invitados diversas ONG's especializadas en el tema.

En la consulta participaron aproximadamente 100 personas de las diferentes instituciones del Estado, Organizaciones No Gubernamentales que trabajan a favor de las mujeres, Presidencias Municipales, Medios de Comunicación, etc.

El proceso de consulta proporcionó productos importantes como: los aportes específicos para la formación del Programa, un mayor conocimiento y sensibilización sobre la problemática de la violencia de género en el Estado, ubicación de lugares de riesgo, la disposición de apoyar en el nivel municipal la puesta en práctica posterior del Programa, y la reactivación y fortalecimiento del Equipo de Trabajo para el tema de violencia de género.

## **Etapa de integración e incorporación de resultados de la Consulta:**

En esta etapa del Programa se procesó, consolidó y analizó la información recopilada, para su incorporación en la propuesta de Programa, el resultado de esta etapa fue una primera versión completa del *Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*.

## **Etapa de revisión, consenso, presentación y aprobación del Programa:**

En esta etapa se revisó la primera versión del *Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*.

## **Etapa de Divulgación:**

Esta etapa inició con la difusión del Programa, la cual es permanente a fin de lograr la apropiación del mismo, por parte de todos los sectores involucrados en su aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación.

# IV. Situación Actual



## A. Contexto Nacional<sup>1</sup>

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), llevaron a cabo en el 2003 la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 (ENDIREH 2003)*, y en el 2006 llevaron a cabo la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH)*, con el propósito de proporcionar información estadística que permita evidenciar las diversas formas de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

La ENDIREH 2006 fue levantada en los 32 Estados de la República Mexicana mediante la aplicación de un cuestionario cuidadosamente elaborado por personas expertas a 128 mil viviendas en los 32 Estados de la República Mexicana. Entre los principales resultados encontramos lo siguiente:

- A nivel Nacional un 43.2% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de la última relación.
- A nivel Nacional la Violencia Emocional se sitúa en 37.5%.
- A nivel Nacional la Violencia Económica se sitúa en 23.4%.
- A nivel Nacional la Violencia Física se sitúa en 19.2%.
- A nivel Nacional la violencia Sexual se sitúa en 9%.

---

<sup>1</sup> Información contenida en la página de Internet del Instituto Nacional de las Mujeres. <http://www.inmujeres.gob.mx/dgpe/vidasinviolencia/reto/index.htm>



- A nivel Nacional la Violencia Comunitaria Sin Incidentes se sitúa en 60.3%.
- A nivel Nacional la Violencia Comunitaria Con Incidentes se sitúa en 39.7%.
- A nivel Nacional la Violencia Familiar a la Mujer, Sin Considerar al Esposo o Pareja Sin Incidentes se sitúa en 84.1%.
- A nivel Nacional la Violencia Familiar a la Mujer, Sin Considerar al Esposo o Pareja Con Incidentes se sitúa en 15.9%.
- A nivel Nacional la Violencia Patrimonial Sin Incidentes se sitúa en 94.2%.
- A nivel Nacional la Violencia Patrimonial Con Incidentes se sitúa en 5.8%.
- A nivel Nacional la Violencia en el Ámbito Escolar se sitúa en 15.6%.
- A nivel Nacional la Violencia en el Ámbito laboral se sitúa en 29.9%.

**En términos Generales, es el 67% de las mujeres de 15 años y más que han sufrido Violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.**

La ENDIREH 2003 buscó generar información que permitiera conocer las diferentes facetas de la violencia hacia las mujeres, así como los diferentes factores que la originan, fue levantada en 11 Estados de la República Mexicana mediante la aplicación de un cuestionario cuidadosamente elaborado por personas expertas a 34 mil 184 mujeres

mayores de 15 años de edad que viven con su pareja. Entre los principales resultados encontramos lo siguiente:

- De las mujeres que viven con su pareja en el mismo hogar, el 44% reportó algún incidente de violencia emocional, física o sexual en los 12 meses anteriores a la encuesta.
- De este 44% más de la mitad padece al menos dos tipos de violencia distintos, uno de los cuales es la violencia psicológica.
- El 33.4% de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia emocional.
- El 27.3% de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia económica.
- El 9.3% de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia física.
- El 7.8% de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia sexual.

## B. La Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, a pesar de varias acciones emprendidas por el gobierno y por la sociedad para frenar el fenómeno de la violencia de género, diversos factores siguen obstaculizando la efectividad de esos esfuerzos. Entre ellos se encuentran:

- El desconocimiento de las mujeres sobre sus derechos y la legislación destinada a preservarlos;
- Los obstáculos para establecer denuncias y dar seguimiento a este tipo de delitos en las instancias judiciales correspondientes, incluida la escasa capacitación del personal que las atiende;
- El incumplimiento de la legislación;
- La carencia o insuficiente desarrollo de mecanismos institucionales encargados de la prevención, asistencia directa o protección de los derechos de las víctimas potenciales o efectivas de la violencia de género,
- La total carencia de atención psicológica al agresor y la falta de voluntad social para hacer visibles las consecuencias, incluso las mortales, de esta violencia.

La lucha por erradicar la violencia contra la mujer, en todas sus formas de expresión, hace evidente la imperiosa necesidad de definir estrategias de acción que respondan de manera efectiva e integral a esta problemática.

Por su parte, la ENDIREH 2006, reporta para el Estado de Quintana Roo que de las 253 156 mujeres de 15 y más años de edad que actualmente se encuentran casadas o unidas, 151 059 no tuvieron ningún incidente de violencia a lo largo de su relación, mientras que 102 097 declararon haber padecido al menos una agresión por parte de su pareja. Esto es, que por cada 100 mujeres 60 han vivido sin violencia a lo largo de su relación y 40 de ellas sí la reportaron.

De las 250 972 mujeres casadas o unidas entrevistadas, las que dijeron no haber padecido ningún tipo de violencia en los últimos 12 meses suman 163 011, que en términos relativos representan 65% y aquellas que alguna vez han sido violentadas ascienden a 87 961, es decir 35 por ciento. Este indicador sitúa a Quintana Roo entre las 10 entidades con el porcentaje más bajo de violencia del país.

Los datos indican que la violencia de tipo emocional es la más frecuente, tanto a lo largo de la relación como la que se ha padecido durante los últimos 12 meses y representan 81.7 y 75.9%, respectivamente. Le sigue en importancia la de tipo económico, ya que representa un porcentaje alto, a lo largo de la relación 60.9% y en el último año 57.1 por ciento. Se puede observar que en la violencia física, que considera desde golpes hasta agresiones con arma, la diferencia es amplia entre los dos periodos 53.2% en el primer caso y 32.2% el segundo, con una diferencia de 21 puntos porcentuales. Un factor que influye en esta variante es la edad de los hijos, su intervención en defensa de la madre o cuando la relación de pareja ya lleva varios años, los incidentes de violencia física tienden a disminuir por los años de convivencia. Por último, se encuentra la agresión de tipo sexual, la cual es menos representativa en términos relativos, pero no menos importante;

entre éstas se obtuvo que 15.2% de las mujeres dicen haber sufrido esta situación a lo largo de su relación y 13% la vivieron durante los 12 últimos meses.

En cuanto a la violencia física, las mujeres que manifestaron ser agredidas por su pareja porque las han empujado o jalado el pelo son 44.5%, quienes fueron golpeadas con las manos o con algún objeto representan 32.0 por ciento. El 37.6% declararon haber recibido reclamos de cómo gastan el dinero (violencia económica). Uno de los índices de agresiones sexuales que llama la atención en el estado, y que representa 14.1%, son las que manifiestan haber sido víctimas de las exigencias de sostener relaciones con su pareja aun en contra de su voluntad. Las agresiones menos recurrentes son cuando las han amarrado y cuando les han disparado.

En cuanto a casos extremos de violencia, la entidad se encuentra situada en tercer lugar en el país con 29.1% de las mujeres víctimas de violencia calificadas con el grado de severidad, sólo la superan las entidades de Guanajuato (33.1%) y Tlaxcala (29.8%); con respecto al dato nacional Quintana Roo es mayor en 2.7 puntos.

En Quintana Roo los resultados de la encuesta indican que de las 387 591 mujeres, 36.5% han tenido incidentes de violencia comunitaria, situación que la coloca en la posición 15 en el país y 3 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (39.7 por ciento).

La violencia hacia las mujeres en espacios comunes puede clasificarse en dos tipos: intimidación y abuso sexual. El primero se refiere a situaciones en que hicieron sentir a las mujeres miedo de sufrir un ataque o abuso sexual y a expresiones ofensivas sobre su cuerpo o de carácter sexual; el segundo tipo, abuso sexual, aun más grave, se refiere a casos en que obligaron o forzaron a las mujeres a tener relaciones sexuales o realizar actos sexuales por dinero, es decir violación o prostitución.

De las 141 534 mujeres que en Quintana Roo reportan haber padecido violencia en espacios comunitarios, 52 585 sufrieron abuso sexual y representan 37.2%, también se registran 130 743 que declararon haber sufrido intimidación y significan 92.4 por ciento.

En cuanto a la violencia escolar, los resultados muestran que del total de mujeres encuestadas que asisten o asistieron a la escuela, es decir, un conjunto de 358 370 mujeres, 14 de cada 100 quintanarroenses declararon haber tenido algún incidente de violencia, como humillaciones, agresiones físicas, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones o fueron obligadas a tener relaciones sexuales, o ser objeto de castigos por negarse a determinadas pretensiones. En el contexto nacional estas mujeres representan 16 por cada 100.

En el contexto nacional el estado ocupa la posición 14, por debajo de la media nacional, según condición de violencia escolar. Las entidades con mayor porcentaje son: Oaxaca, Jalisco y Durango, y las de menor son Yucatán y Coahuila de Zaragoza.

De las 48 544 mujeres que registran algún incidente de violencia durante su vida escolar 58.0% declararon ser objeto de humillaciones, 39.8% indican que han sufrido agresiones físicas, 39.0% fueron ignoradas o las hicieron sentir menos por el único hecho de ser mujer y 20.7% reportaron haber padecido acoso de tipo sexual, así como haber recibido castigos por haberse negado a las pretensiones del agresor.

En el ámbito laboral, De las 142 072 mujeres de 15 y más años ocupadas, 33.7% indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo, proporción que ubica a Quintana Roo en quinto lugar, después de Querétaro, Chihuahua y Jalisco. Las mujeres alguna vez unidas son las más violentadas laboralmente.

De las 47 389 mujeres de Quintana Roo que reportan incidentes de violencia laboral, 75.4% declara haber padecido discriminación, y 44.4% mencionan ser víctimas de acoso

laboral; en el país el dato es mayor para la discriminación 79.2% y menor en cuanto al acoso laboral 41.4 por ciento.

En cuanto a la discriminación laboral el mayor porcentaje lo registran quienes declararon ser víctimas de humillaciones, las denigraron, ignoraron o las hicieron sentir menos por ser mujeres 40.1%; después le siguen las que mencionan que les pidieron prueba de embarazo como requisito para entrar, 35.3%; a las que les pagaron menos y recibieron menos prestación que a un hombre que hace lo mismo 34.1%, quienes sufrieron agresiones físicas y sexuales 12.3 por ciento.



## **V. Marco Jurídico**



- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- 2. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.**
- 3 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará), ratificada por México el 12 de noviembre de 1998.**
- 4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y su Reglamento.**
- 5 Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.**
- 6 Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.**
- 7 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.**
- 8 Constitución Política del Estado de Quintana Roo.**
- 9 Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar en el Estado de Quintana Roo.**

- 10 Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.**
- 11 Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.**
- 12 Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011**
- 13 Acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer**

# VI. Marco Institucional



## A. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012

El *Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012*, define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, y se sustenta en cinco ejes de política pública, a saber: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades; Sustentabilidad ambiental, y Democracia efectiva y política exterior responsable

En el Eje 3, establece un apartado relativo de igualdad entre hombres y mujeres que tiene como objetivo el eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

Para alcanzar este objetivo propone las siguientes Estrategias:

1. Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.
2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.
3. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas.

4. Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas.
5. Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.
6. Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.
7. Dar especial atención a las mujeres en pobreza.
8. Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.
9. Promover la participación política de la mujer.

## **B. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)**

El **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)**, Programa Institucional de la Federación que operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, establece la coordinación y vinculación de acciones de los gobiernos de los estados, específicamente de las instancias estatales de la mujer, para elaborar propuestas de políticas públicas y/o legislativas que generen mejores condiciones de vida

para las mujeres, contribuyan a superar la discriminación de que son objeto por su condición de género y promoverá acciones positivas de prevención, mitigación y erradicación de la violencia contra las mujeres.

## C. Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011

En ese contexto el **Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011**, establece en su tema IV. Desarrollo Social Incluyente, el apartado IV.7. *“Equidad de Género”*, el siguiente objetivo estratégico: *“Promover el desarrollo integral de las niñas y mujeres de Quintana Roo, mediante la creación, modificación, aplicación y seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género, en estrecha vinculación con los tres órdenes de gobierno y con la sociedad civil organizada”*.

Para alcanzar tal objetivo propone las siguientes estrategias y líneas de acción:

### **IV.7.1.- Estrategia 1**

#### **INCORPORACIÓN DE LA MUJER A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

**Ampliar las alternativas ocupacionales de las mujeres, promoviendo y facilitando su acceso a las oportunidades de empleo y participación económica.**

IV.7.1.1.- Difusión y observancia de los derechos de las mujeres trabajadoras, mayor cobertura y mejora de los servicios de seguridad social con estancias para la atención de los hijos e hijas de las madres trabajadoras.

IV.7.1.2.- Asistencia en materia de empleo, capacitación para el trabajo y autoempleo a las mujeres jefas de familia y mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y promoción de redes de mujeres microempresarias.

**IV.7.2.- Estrategia 2****AMPLIACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACION PARA LA MUJER**

**Contribuir a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.**

IV.7.2.1.- Consolidación de la perspectiva de género en los modelos pedagógicos, con programas educativos de prevención de la violencia de género y desarrollo de programas educativos alternativos de reinserción al sistema educativo, especialmente de las adolescentes madres o embarazadas.

**IV.7.3.- Estrategia 3****MAYOR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN SALUD PARA LA MUJER.**

**Promover acciones que contribuyan a asegurar el acceso equitativo de niñas y mujeres a programas de salud integral.**

IV.7.3.1.- Ampliación de la cobertura de atención médica integral a las mujeres en el área rural, fortalecimiento de los programas de atención médica prenatal y de asistencia médica durante el parto y de atención y prevención a la salud integral de mujeres de la tercera edad y discapacitadas.

IV.7.3.2.- Divulgación sobre los derechos sexuales y de reproducción, prevención del embarazo en adolescentes, acceso de las mujeres que habitan en zonas rurales a la planificación familiar y prevención de enfermedades de la mujer en edad reproductiva.

**IV.7.4.- Estrategia 4****MAYOR ACCESO DE LAS MUJERES A LA CULTURA**

**Favorecer el pleno ejercicio de los derechos sociales, a través de acciones que contribuyan a asegurar el acceso equitativo de niñas y mujeres a los espacios culturales.**

IV.7.4.1.- Participación colegiada de la mujer en programas culturales, difusión de las expresiones culturales y artísticas de las mujeres y creación de secciones con la temática de género en los espacios culturales.

**IV.7.5.- Estrategia 5****COMBATE A LA POBREZA Y MARGINACIÓN DE LA MUJER**

**Poner en marcha planes y programas, que consideren de manera prioritaria a las mujeres como público meta en acciones de combate a la pobreza.**

IV.7.5.1.- Incorporación de la mujer a planes, programas y acciones de combate a la pobreza con participación de organismos de los sectores privado, social y académico.

**IV.7.6.- Estrategia 6****SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA MUJER**

**Preparar a los servidores públicos para la mejor atención de la problemática de las mujeres derivada de la violencia intrafamiliar y de género.**

IV.7.6.1.- Combate a todo tipo de violencia contra la mujer, con penas severas a los agresores y participación activa de las mujeres en el conocimiento de sus derechos con una cultura cívica de denuncia.

IV.7.6.2.- Capacitación a los servidores públicos de la procuración de justicia, las corporaciones de policía y el sistema penitenciario en la atención de víctimas y victimarios



de la violencia de género y difusión de investigaciones sobre la violencia familiar y violencia de género para el diseño y operación de programas preventivos.

IV.7.6.3.- Habilitación de refugios para la atención de mujeres víctimas de violencia.

#### **IV.7.7.- Estrategia 7**

##### **PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS DECISIONES PÚBLICAS**

**Favorecer la organización social, comunitaria y ciudadana de la mujer, con acciones que fortalezcan el ejercicio de sus derechos políticos y su representación en la toma de decisiones.**

IV.7.7.1.- Participación activa de las mujeres en la identificación y análisis de problemas sociales específicos de su género y en la toma de decisiones públicas.



## **VII. Marco Conceptual**

Para la adecuada aplicación del *Programa Estatal Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, a continuación se definen algunos conceptos que se emplearán a lo largo de este documento.

## **DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

## **PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

## EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

## MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**La violencia familiar** es todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, moral, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo generador tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**La violencia laboral o docente** es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la receptora, independientemente de la relación

jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la receptora, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

También constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la receptora, a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado; las amenazas; la intimidación; las humillaciones; la explotación o todo tipo de discriminación en el ámbito laboral por condición de género.

Asimismo, constituyen violencia docente aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, en su caso, que les inflijan maestras o maestros.

**La violencia en la comunidad** son aquellos actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**La violencia institucional** son aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos del Estado o de los municipios que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**La violencia feminicida** es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad tanto social como del Estado y probablemente culminar en homicidio, así como en otras formas de muerte violenta de mujeres.

## TIPOS DE VIOLENCIA

**La violencia psicológica.-** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la receptora a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**La violencia física.-** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

**La violencia patrimonial.-** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la receptora. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la receptora.

**La violencia económica.-** Es toda acción u omisión del generador que afecta la supervivencia económica de la receptora. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**La violencia sexual.-** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la receptora y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una

expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

**La violencia moral.-** Se reputa como tal todo acto u omisión encaminados a la vejación, escarnio y mofa de la receptora que se sienta afectada en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad esencial sea exponerla al desprecio de los demás y le impida el buen desarrollo a la integración social.

## GENERADOR

Quien realice cualesquiera de los actos u omisiones considerados por la Ley como violencia de género.

## RECEPTORA

Las mujeres que viven cualquier clase de violencia en los ámbitos familiar, escolar, comunitario, laboral e institucional.

## ESTADO DE RIESGO

La característica de género, que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia;

## **ESTADO DE INDEFENSIÓN**

La imposibilidad aprendida o adquirida de defensa de las mujeres para responder o repelar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas, como consecuencia de la desesperanza aprendida y condicionamiento social;

## **TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA:**

La acción o inacción permisiva de la sociedad o de las instituciones que favorecen la existencia o permanencia de la violencia, incrementando la prevalencia de la discriminación y violencia de género;

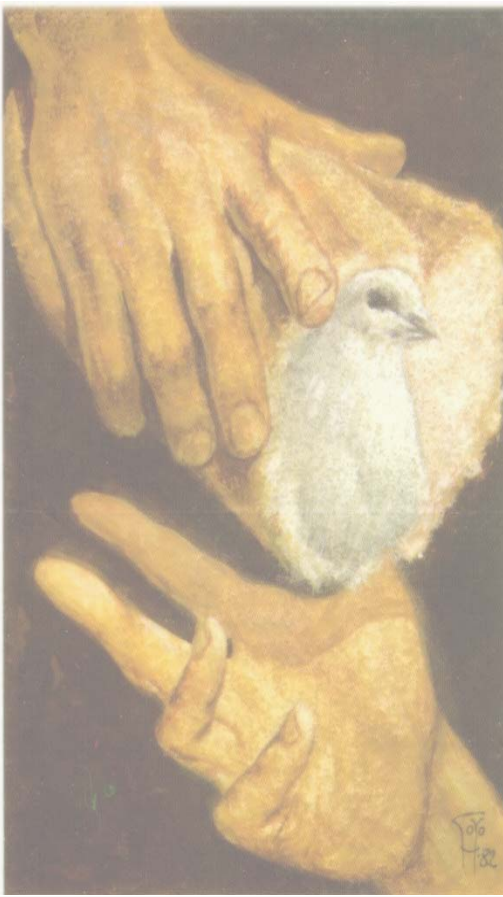


# VIII. Principios Rectores



Son principios rectores que garantizan el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia generando un medio ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar de las mujeres:

- **La no discriminación;**
- **La autodeterminación y libertad de las mujeres;**
- **La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;**
- **El respeto a la dignidad de las mujeres;**
- **El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres, y**
- **La perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social.**



## **IX. Objetivo General**

El objetivo central de este programa es:

**Alcanzar la igualdad real y el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de las mujeres de Quintana Roo, garantizando el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.**

Para ello será necesaria la coordinación entre todos los recursos y agentes que intervienen en la atención a la violencia de género, fomentar el desarrollo de redes y espacios de encuentro que permitan intercambiar la experiencia acumulada en este terreno.

# X. Ejes de Acción



# A. EJE DE PREVENCIÓN

## Objetivo General

La *prevención* es un eje fundamental que establece el conjunto de medidas focalizadas en la persona y la comunidad para generar cambios conductuales y de relaciones sociales respecto a los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, consecuentemente toda acción preventiva deberá constar de los tres niveles preventivos, a saber:

- Primario: Anticipar y evitar la aparición de la violencia;
- Secundario: Detección temprana de Casos y eventos violentos, y
- Terciario: Disminución del número de víctimas de la violencia e implementación de acciones disuasivas, que desalienten la violencia.

Estos tres niveles requieren de estrategias informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a toda la población, a efecto de cambiar las actitudes y cuestionar los estereotipos existentes en la sociedad, y a la vez fomenten el empoderamiento político, social y económico de las mujeres para superar su posición subordinada en la sociedad.

## Objetivos Específicos

1. Fomentar la transformación de los modelos socioculturales de conducta de mujeres y varones, con la finalidad de exponer la violencia contra la mujer y transmitir el mensaje que es inaceptable.
2. Difundir los derechos humanos de las mujeres, a efecto de elevar el nivel de conciencia de las mujeres quintanarroenses acerca de sus derechos y de los recursos y servicios públicos y privados que se encuentran a su disposición.
3. Fomentar la participación de todos los niveles de la sociedad, en la prevención de la violencia contra la mujer, comprometiendo a los hombres en esta lucha.
4. Promover y realizar investigaciones y diagnósticos estadísticos con perspectiva de género sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres en el Estado.
5. Divulgar en el ámbito social y comunitario los diferentes tipos de violencia de género que existen; el conocimiento que se tiene sobre los aspectos visibles de su incidencia en nuestra sociedad; la gravedad del fenómeno y sus consecuencias individuales y sociales.
6. Capacitar de forma psicojurídica transversal a los servidores públicos del Estado y sus Municipios sobre esquemas de detección de factores de riesgo de la violencia contra la mujer.

## A.1. Ámbito Familiar

**Estrategia 1.- Difundir entre la población la información referente a la naturaleza, gravedad y magnitud que representa el problema de la violencia familiar en el Estado de Quintana Roo.**

### Líneas de Acción

1. Publicar trimestral las cifras registradas sobre los aspectos visibles de la violencia familiar: denuncias, número de mujeres ingresadas a Refugios, procedimientos y sentencias judiciales, a través de los medios de comunicación social y los servicios públicos y comunitarios.
2. Realizar campañas permanentes en los medios de comunicación social destinadas a difundir el concepto de violencia familiar, sus diferentes tipos, los efectos sobre las mujeres que la sufren, así como las formas de prevenirla.
3. Editar materiales que de manera clara y concisa informen a las mujeres con discapacidad visual y auditiva, y a las mujeres indígenas el concepto de violencia familiar, sus diferentes tipos, sus efectos y las formas de prevenirla.
4. Realizar de talleres dirigidos a la población, particularmente, a niñas y adolescentes, en materia de identificación y reconocimiento de todos los tipos de violencia que se presentan en el ámbito familiar, con el fin de facilitar su detección precoz.



5. Celebrar convenios con Organizaciones No Gubernamentales y representantes del sector privado para que participen activamente en visibilización de la violencia familiar y sus consecuencias individuales y colectivas.

### Metas

- Empezar una campaña anual que considere las diferencias culturales, generacionales, de idioma, educación y género en el diseño de contenidos y la estrategia comunicacional, para prevenir la violencia familiar.
- Editar materiales monográficos y coeducativos sobre los diferentes tipos de violencia familiar, utilizando soportes que resulten fácilmente asequibles y comprensibles para toda la población.
- Realizar 100 Convenios con las ONG's y sector privado para visibilizar la violencia familiar en el Estado.

### Indicadores

- Número de campañas realizadas.
- Número de materiales monográficos editados y distribuidos.
- Porcentaje de Convenios suscritos con las ONG's y sector privado.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

## Estrategia 2.- Promover entre la población general actitudes de rechazo social hacia la violencia familiar

### Líneas de Acción

1. Realizar campañas que transmitan el mensaje que la tolerancia frente a la violencia familiar es inaceptable y que la complicidad es un factor preponderante en la reproducción de este fenómeno.
2. Realizar estudios sobre el grado de tolerancia de la sociedad quintanarroense frente a la violencia familiar.
3. Realizar campañas destinadas a visibilizar la doble imagen, social y familiar, de los hombres que ejercen violencia familiar.
4. Realizar Talleres dirigidos a la población, en especial, a los jóvenes para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de creencias y prácticas que toleran, legitiman o promueven la violencia familiar.

## Metas

- Realizar al menos 3 campañas específicas dirigidas a hombres: adolescentes, adultos y adultos mayores, atendiendo las diferencias culturales, de idioma y educación en el diseño de contenidos, tendientes a contrarrestar las creencias y prácticas que toleren, legitimen o promueven la violencia familiar.
- Contar con un diagnóstico estatal sobre el grado de tolerancia de la sociedad quintanarroense frente a la violencia familiar.
- Realizar 20 acciones, ya sean talleres, cursos, seminarios, para combatir las prácticas y creencias que toleran, legitimen y promuevan la violencia familiar.

## Indicadores

- Número de campañas realizadas.
- Grado de avance del diagnóstico estatal.
- Porcentaje de hombres sensibilizados respecto a la población masculina total.
- Número de talleres, seminarios, cursos realizados.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Salud, de Educación y del DIF.

### **Estrategia 3.- Difundir y elevar el nivel de conciencia de las mujeres quintanarroenses sobre sus derechos.**

## Líneas de Acción

1. Realizar campañas informativas a la población, y en especial a las mujeres, sobre sus derechos, consagrados tanto en los tratados internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito, como los contenidos en las leyes Federales, Estatales y Municipales.
2. Elaborar guías y folletos que de manera clara y concisa informen de los derechos de las mujeres, incluyendo los derechos de las mujeres indígenas, discapacitadas y adultas mayores.
3. Crear un apartado en cada uno de los sitios web municipales del Estado, que contenga los derechos de las mujeres, las leyes que la protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles.
4. Proporcionar a las personas usuarias de los servicios públicos, sobre los derechos de las mujeres y los recursos disponibles.

5. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a las comunidades que reporten mayor incidencia de violencia familiar, atendiendo a factores de riesgo, y las circunstancias en las que se presenta este tipo de violencia.
6. Suscribir convenios con el sector social o privado, para que al interior de cada organización se difundan los derechos de las mujeres.

### Metas

- Empezar una campaña permanente de divulgación sobre los derechos y obligaciones vinculados con las relaciones familiares.
- Instaurar en cada Municipio una semana dedicada a la difusión del contenido de la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.
- Editar una guía sobre los derechos de las mujeres indígenas, en las principales lenguas que se hablan en el Estado.
- Editar una guía sobre los derechos de las mujeres discapacitadas.
- Editar una guía sobre los derechos de las mujeres adultas mayores.

## Indicadores

- Número de campañas emprendidas.
- Número de Programas instrumentados.
- Número de Convenios Celebrados.
- Número de Guías Editadas.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

**Estrategia 4.- Establecer mecanismos de prevención de la violencia familiar en el Sistema de Salud Estatal.**

## Líneas de Acción

1. Sensibilizar a los servidores públicos que laboren directa o indirectamente en el Sector Salud respecto a la importancia de prevenir la violencia familiar.
2. Diseñar y difundir material informativo en los centros de salud, que desde la óptica de la salud, establezca la importancia de prevenir de la violencia familiar.

3. Celebrar convenios con el sector público y privado, con el fin de llevar a cabo intercambio de estrategias exitosas instrumentadas para la detección y prevención de la violencia familiar.
4. Desarrollar talleres, conferencias y cursos temáticos que aborden el problema de la violencia familiar como un problema de salud pública.
5. Introducir, en la agenda de actividades de promoción de la salud a nivel comunitario, realizadas por el personal de las unidades de primer nivel de atención a la salud, como tema obligatorio la violencia familiar y las estrategias para su prevención.
6. Establecer y difundir protocolos de actuación que guíen las actividades del personal de salud de primer contacto, en los diferentes servicios, para la detección temprana y prevención de situaciones de violencia familiar.

## Metas

- Celebrar 20 convenios con los sectores público y privado con objeto de intercambiar estrategias exitosas instrumentadas para la detección y prevención de la violencia familiar.
- Elaborar los manuales y protocolos de actuación que rijan las actividades de los prestadores de servicios del sector salud respecto a la detección y prevención de la violencia familiar.
- Establecer cursos obligatorios al personal del sector salud en materia de detección y prevención de la violencia familiar.

## Indicadores

- Número de Convenios suscritos.
- Porcentaje del personal del sector salud capacitado respecto al personal total.
- Grado de aplicación de los manuales y protocolos de actuación elaborados para el sistema de salud estatal en materia de detección y prevención de la violencia familiar.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría de Salud, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación, del Instituto Quintanarroense de la Mujer y el DIF.

**Estrategia 5.- Profundizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia familiar, analizando su incidencia, los mecanismos sociales que la perpetúan y las estrategias más eficaces para prevenirla.**

## Líneas de Acción

1. Realizar un diagnóstico estatal integral sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas públicas en materia de prevención.



2. Llevar a cabo estudios complementarios de manera periódica que complementen y actualicen el diagnóstico estatal a que se refiere el párrafo anterior a fin de contar con la información actualizada y veraz.
3. Apoyar la realización de investigaciones de carácter sociológico, psicológico y antropológico sobre la naturaleza, causas y consecuencias de la violencia de familiar en el Estado.
4. Difundir los resultados de los estudios e investigaciones realizados, a efecto de mejorar la respuesta dada al fenómeno de la violencia familiar.

### Metas

- Contar con un Diagnóstico Estatal Integral que permita identificar las actitudes, estereotipos y valores que dan lugar a la violencia familiar.
- Elaborar una macro-encuesta dirigida a todas las mujeres que permita identificar en la práctica los diferentes tipos de violencia de género en el ámbito familiar.
- Celebrar convenios con las instituciones de educación superior para realizar investigaciones sobre las causas y consecuencias de este problema.

### Indicadores

- Diagnóstico Concluido.
- Número de investigaciones y estudios realizados.

- Número de encuestas realizadas

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

**Estrategia 6.- Incentivar a los medios de comunicación a dar un tratamiento adecuado a la violencia contra las mujeres.**

### Líneas de Acción

1. Suscribir convenios, acuerdos u otro tipo de instrumentos similares con representantes de los medios de comunicación para evitar que en ellos se reproduzcan y alientan conductas que toleren, promuevan o legitimen la violencia familiar.
2. Instar a los diversos medios de comunicación, para que se abstengan de promover estereotipos que denigren a las mujeres y patrones de conducta generadores de violencia en contra de ellas

### Metas

- Eliminar los modelos de conducta generadores de violencia que se presentan en los medios.

- Alentar a las personas responsables del contenido que se difunde a que se establezcan directrices y códigos de conducta profesionales.

### Indicadores

- Número de acuerdos celebrados con los representantes de los medios de comunicación.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

## A.2. Ámbito Laboral y Docente

**Estrategia 1.- Impulsar la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral, en condiciones de igualdad.**

### Líneas de Acción

1. Facilitar información a las mujeres, sobre el mercado de trabajo en general, y sobre las posibilidades existentes de acceso al empleo público y privado, otorgándoles asesoramiento y asistencia.
2. Impartir cursos de formación para mujeres en los nuevos sectores de empleo, especialmente para mujeres jóvenes, mujeres mayores y mujeres con discapacidad.
3. Promover que las mujeres que han recibido cursos de formación puedan hacer prácticas relacionadas con los conocimientos adquiridos.
4. Impulsar medidas dirigidas a favorecer el acceso de mujeres a empleos en sectores donde se encuentran infra-representadas.
5. Realizar foros y encuentros, con el fin de analizar y difundir las *buenas prácticas* existentes, orientadas a mejorar la situación de las mujeres en el empleo.

## Metas

- Asesorar y brindar asistencia a 100 usuarias al mes.
- Impartir 100 cursos de formación para mujeres en los nuevos sectores de empleo.
- Elaboración de un Catalogo de Buenas Practicas, en materia de igualdad.

## Indicadores

- Porcentaje de mujeres ocupadas en cada tipo de ocupación.
- Relación entre la remuneración media de mujeres y hombres por clase de actividad económica.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

## **Estrategia 2.- Ejecutar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres desde el sistema educativo**

### **Líneas de Acción**

1. Revisar los actuales diseños curriculares para descartar la permanencia de estereotipos que, de forma directa o indirecta, contribuyan a reproducir la violencia de género, y proponer a la SEP nuevos contenidos tendientes a modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.
2. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia, así como el respeto y la dignidad.
3. Adoptar medidas que no sólo garanticen el derecho de las mujeres a la educación, sino que promuevan su permanencia y terminación de estudios en todos los niveles.
4. Fomentar el desarrollo de la investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos.
5. Diseñar y desarrollar curso de capacitación para el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres.
6. Diseño y ejecución de programas innovadores y de calidad aplicables en las organizaciones como parte de una introducción y capacitación organizacional y que

tendrá como objetivo promover el respeto y la igualdad hacia las mujeres trabajadoras.

### Metas

- Constituir grupos de trabajo para la revisión de los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos, con la finalidad de eliminar los estereotipos discriminatorios y reforzar los que promuevan la igualdad entre hombre y mujeres.
- Crear áreas de información y sensibilización a la población estudiantil, docente, comunidad de planteles y oficinas, sobre género, igualdad y violencia.
- Otorgar becas, estímulos e incentivos a niñas y mujeres.

### Indicadores

- Porcentaje de planes de estudio actualizados respecto a los planes existentes.
- Número de áreas de sensibilización creadas al interior de los centros educativos.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

### **Estrategia 3.- Visibilizar y combatir el fenómeno del hostigamiento y/o acoso sexual en el ámbito laboral y en el ámbito educativo.**

#### **Líneas de Acción**

1. Realizar estudios, investigaciones y estadísticas sobre la incidencia del hostigamiento y/o acoso sexual en el ámbito laboral y en el educativo.
2. Difundir el mensaje de condena a este tipo de prácticas tanto en el trabajo como en la escuela.
3. Establecer mecanismos de control que garanticen el ejercicio del puesto de trabajo y/o el desarrollo de la vida escolar y académica en condiciones dignas.
4. Fomentar una cultura de denuncia, hacia el hostigamiento y acoso sexual en los ámbitos laboral y escolar.

#### **Metas**

- Impedir la práctica del hostigamiento y acoso sexual a las mujeres en los ámbitos laboral y educativo.

#### **Indicadores**

- Número de estudios, investigaciones y estadísticas efectuadas.



- Porcentaje de escuelas que aplican campañas contra el acoso sexual respecto del número total de escuelas

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

**Estrategia 4.- Establecer medidas específicas que permitan afrontar adecuadamente las situaciones de hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral.**

### Líneas de Acción

1. Impulsar a través de la concertación social la introducción de la figura del hostigamiento y acoso sexual en los convenios colectivos de trabajo.
2. Impulsar que el hostigamiento y el acoso sexual, se incluya como causal específica de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Estado, independientemente de que el mismo constituya un delito.
3. Difundir información dirigida a trabajadoras sobre qué situaciones representan hostigamiento sexual y/o acoso sexual, las estrategias para afrontarlo y los recursos que dispone.
4. Crear plataformas unitarias de acción y/o espacios de debate inter-sindical sobre el hostigamiento sexual y el acoso sexual en el trabajo.

## Metas

- Introducir en los convenios colectivos de trabajo los mecanismos de prevención para el hostigamiento sexual y el acoso sexual.
- Elaborar una Guía de Recomendaciones dirigida a los y las representantes sindicales sobre las directrices a seguir cuando tienen conocimiento de un caso de hostigamiento sexual y de acoso sexual.
- Elaborar una Guía de Recomendaciones dirigida a empresarios y empresarias, cargos directivos y mandos intermedios de las empresas para abordar adecuadamente el hostigamiento y acoso sexual en la empresa.

## Indicadores

- Número de convenios colectivos de trabajo que introducen medidas para prevenir el hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral.
- Número de Guías elaboradas, impresas y distribuidas.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

## **Estrategia 5.- Desarrollar instrumentos que permitan afrontar adecuadamente el hostigamiento y acoso sexual en el ámbito educativo.**

### **Líneas de Acción**

1. Introducir contenidos relativos al hostigamiento y acoso sexual en el ámbito educativo en las reglamentaciones estudiantiles de educación básica, media, media superior y superior.
2. Difundir información a alumnas de centros de educación sobre qué situaciones representan el hostigamiento y acoso sexual, las estrategias para afrontarlo y los recursos que dispone.

### **Metas**

- Elaborar una Guía de Buenas Prácticas para prevenir el hostigamiento y acoso sexual, dirigida al personal directivo, profesorado y asociaciones estudiantiles.

### **Indicadores**

- Número de Guías impresas y distribuidas.

### **Responsables**

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Educación y del DIF.

## A.3. Ámbito de la Comunidad

**Estrategia 1.- Crear conciencia entre la población quintanarroense sobre la importancia de su participación activa en la lucha activa contra la violencia de género.**

### Líneas de Acción

1. Establecer los cauces y naturaleza de la participación del sector privado en la lucha contra la violencia contra las mujeres.
2. Elaborar materiales claros y concisos sobre la forma en que los agentes sociales, sanitarios, educativos, laborales, económicos, culturales, pueden participar activamente en la lucha contra la violencia contra las mujeres.
3. Apoyar las acciones que emprenda la iniciativa privada contra la violencia de género que sean organizados en Quintana Roo, así como apoyar a los grupos activos de mujeres que públicamente reivindican la erradicación de esta violencia.

### Metas

- Introducir en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de las relaciones de género dirigido tanto a hombres como a mujeres, desde un trabajo comunitario e intercultural.

## Indicadores

- Número de campañas realizadas.
- Número de materiales editados.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional y de Educación.

**Estrategia 2.- Coordinar acciones con la sociedad civil para el desarrollo de programas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.**

## Líneas de Acción

1. Suscribir convenios y acuerdos con las empresas para que colaboren en la difusión de los derechos y recursos disponibles para prevenir situaciones de violencia contra las mujeres.
2. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su implementación.

## Metas

- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación así como adherirse a protocolos y acuerdos en la materia de discriminación y violencia de género.

## Indicadores

- No. de convenios suscritos
- Grado de cumplimiento a los compromisos pactados.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

**Estrategia 3.- Diseñar, mantener y mejorar el espacio público, con miras a prevenir la violencia contra las mujeres.**

## Líneas de Acción

1. Promover la apropiación del espacio público en sus diversas escalas por parte de la población.

2. Diseñar y rehabilitar espacios públicos que respondan a intereses estratégicos de género.
3. Adaptar las infraestructuras urbanas para prevenir la violencia de género (mejora del alumbrado, eliminación progresiva de pasos subterráneos etc.).
4. Elaborar un mapa de puntos peligrosos y de difícil acceso en cada una de las Ciudades del Estado y proponer soluciones.

### Metas

- Lograr que los Espacios Públicos sean lugares seguros para la circulación de mujeres y niñas, sin segregación del espacio.

### Indicadores

- No. de espacios públicos rehabilitados y/o construidos.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Infraestructura y Transporte y de Educación.

## A.4. Ámbito Institucional

**Estrategia 1.- Concientizar y sensibilizar a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal sobre la magnitud y consecuencias de la violencia de género. Así como de la importancia de la perspectiva de género.**

### Líneas de Acción

1. Realizar Programas de capacitación a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en materia de derechos humanos de las mujeres, discriminación, perspectiva y violencia de género.
2. Elaborar documentos que contengan los lineamientos y directrices que rijan la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, desde su ámbito de competencia, para abordar la violencia de género.
3. Diseñar mecanismos de evaluación, para la política implementada, así como de los servicios públicos que se brinden a las mujeres.

### Metas

- Capacitar al 100% de servidores públicos.
- Elaborar documento indicativo por cada dependencia.



## Indicadores

- Número de documentos elaborados y distribuidos.
- Porcentaje de servidores públicos capacitados.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno y de Contraloría.

**Estrategia 2.- Capacitación obligatoria y formación especializada, de los servidores públicos que intervienen en la prevención de la violencia contra las mujeres.**

## Líneas de Acción

1. Proponer y diseñar programas de capacitación a las funcionarias y funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, sobre discriminación, perspectiva y violencia de género.
2. Fomentar, proponer y diseñar al Poder Judicial del Estado, programas de formación y capacitación especializada dirigidos a jueces y juezas, magistrados y magistradas; y personal administrativo sobre las causas, tratamiento e instrumentos previstos en la legislación vigente sobre la violencia de género.

3. Realizar actividades de formación y capacitación sobre perspectiva y violencia de género dirigidos a cuerpos policiacos, ministerios públicos y demás servidores públicos relacionados con la impartición y procuración de justicia.
4. Celebrar convenios de coordinación con los demás poderes del Estado y de los Municipios para impulsar cambios conductuales y de percepción e interpretación de la Ley, de quienes intervienen en la atención de las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

### Metas

- Incorporar en los planes de formación dirigidos al personal de la Administración de Justicia, el tratamiento de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, así como incorporar la perspectiva de género.
- Elaboración de una Guía de buenas prácticas en los procedimientos de procuración y administración de justicia en materia de violencia de género, sin perjuicio del respeto a la independencia judicial en la interpretación de las leyes.
- Programas de capacitación para el personal adscrito a las dependencias de procuración y administración de la justicia.

### Indicadores

- Porcentaje de personal de la Procuración y Administración de Justicia capacitado.
- Grado de aplicabilidad de la Guía de Buenas Practicas.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Contraloría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Estrategia 3.- Evaluar las actitudes del personal de las instituciones públicas del Estado, para detectar y eliminar las prácticas discriminatorias, así como eliminar la violencia de género.**

## Líneas de Acción

1. Capacitar de manera constante a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, que de manera directa o indirecta, intervienen en la atención a las mujeres que sufran violencia de género, en materia de derechos humanos, discriminación y perspectiva género, con la finalidad de modificar sus actitudes y sensibilizarlos frente a la violencia de género.
2. Establecer un esquema de ascensos y promociones para los servidores públicos que se encuentren capacitados en materia de derechos humanos, perspectiva y violencia de género.
3. Instrumentar mecanismos administrativos que prevengan y desincentiven que los servidores públicos, violen los derechos de usuarias de servicios estatales y del propio personal femenino de la administración pública.

4. Establecer un sistema de evaluación, para las actitudes del personal de la Administración Pública del Estado, a fin de que no exista trato diferenciado para mujeres, en relación con los hombres.

### Metas

- Contar con servidores públicos capacitados en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva y violencia de género.
- Contar con esquemas de ascensos y promociones que incentiven el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

### Indicadores

- Porcentaje del personal de los servicios públicos que cumple con los perfiles mencionados.
- Esquemas de ascensos y promociones instaurados.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno y de Contraloría.

## B. EJE DE ATENCIÓN

### Objetivo General

La atención es una función del Estado que comprende el conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de la violencia ejercida y deberá efectuarse atendiendo al tipo de violencia que se sufra y la modalidad de que se trate.

La atención estará orientada al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en que se encuentren éstas, para que pueda ejercer plenamente sus derechos, y se brindará con las siguientes características:

- Gratuita;
- Integral, a efecto de que cubra los diversos ámbitos que impactó la conducta violenta;
- Interdisciplinaria, consecuentemente incluirá servicios médicos, de apoyo social, educativos, recreativos y prioritariamente: psicojurídicos, con modelos de abordaje terapéuticos que atiendan en las mujeres las diferentes áreas que se vieron afectadas con motivo de la violencia vivida como son: cognitiva, conductual, afectiva, somática y sexual;
- Especializada, es decir estructurada para cada tipo y modalidad de violencia, tomando en consideración las características de la victimización de que se trate;

- Evaluada en cuanto a su efectividad y calidad;
- La modalidad terapéutica que se determine, favorecerá la toma de decisión de las mujeres y desestimará la aceptación de la violencia con objetivos terapéuticos claros y precisos; y
- Por lo que hace a la intervención jurídica se articulará hacia la restitución de los derechos de las mujeres, buscando la reparación del daño, mediante la indemnización del daño material y moral.

En el entendido que la atención que brinde el Estado debe estar libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios, patrones estereotipados de comportamiento, o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de subordinación o inferioridad.

## Objetivos Específicos

1. Garantizar el derecho a la información a las mujeres que sufran violencia de género.
2. Proporcionar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres que sufren violencia de género.
3. Promover la creación de refugios seguros y secretos para la atención a mujeres que sufren violencia de género.

4. Implementar modelos y modalidades psicoterapéuticas que no fomenten el control, dominio o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia familiar, ni la dependencia de quien la vive, con aspectos clínicos y sociales en sus programas y objetivos terapéuticos.
5. Prestar atención especializada a quien ejerza, provoca o genera la violencia familiar.
6. Instrumentar acciones de asistencia social que contribuyan al pleno desarrollo de las receptoras de violencia familiar.
7. Garantizar el cumplimiento e implementación, en el sector salud, de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia contra las mujeres y la instalación de mecanismos de supervisión y evaluación de su efectividad.
8. Capacitar al personal docente y de apoyo de los albergues y centros educativos, sobre la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres;

## B.1. Ámbito Familiar

**Estrategia 1.- Difundir entre la sociedad los servicios de asistencia y atención a la violencia familiar que brinda el Estado.**

### Líneas de Acción

1. Realizar jornadas informáticas, dirigidas a las mujeres de todas las edades, en donde se de a conocer las formas de afrontar la violencia familiar y de los servicios de asistencia a los que pueden dirigirse en caso de que la sufran.
2. Realizar campañas en los medios de comunicación estatales sobre los servicios y recursos que brinda el Estado, para atender y proteger a las mujeres que sufren violencia familiar.
3. Incluir en la página web del Estado y de cada municipio, información actualizada sobre la violencia familiar, los servicios de asistencia y los recursos disponibles.
4. Elaborar y Distribuir en los centros de salud, material informativo sobre los recursos y servicios para las mujeres en situación de violencia.
5. Facilitar a las mujeres con alguna discapacidad física o e intelectual, la información sobre los servicios de asistencia y recursos disponibles, para el caso de que sufran o hayan sufrido violencia de género, teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad comunicativa (*braille*, boletines sonoros, discos compactos).



6. Facilitar el acceso a esta información a las mujeres indígenas editando este material en las distintas lenguas existentes en el Estado.

### Metas

- Publicar material informativo ya sea impreso, electrónico u otro similar, respecto a los servicios y recursos a los que pueden dirigirse las mujeres que sufra algún tipo de violencia de género.
- Distribuir el material informativo en espacios públicos de uso cotidiano: mercados, panaderías, farmacias, peluquerías, escuelas.
- Establecer una línea de orientación y atención telefónica que sirva de medio de información y canalización para atender a las mujeres que sufren violencia de género.
- Editar guías que informen sobre las medidas prácticas de autoprotección para la mujer.

### Indicadores

- Número de ejemplares editados y distribuidos.
- Número de atenciones brindadas a través de la línea telefónica.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

## **Estrategia 2.- Fortalecer, optimizar y ampliar los servicios de asistencia y atención a la violencia familiar.**

### **Líneas de Acción**

1. Fortalecer, optimizar y ampliar la cobertura de los servicios públicos y privados de atención a las receptoras de violencia.
2. Crear unidades especializadas con personal especializado y capacitado para brindar atención psicojurídica a las mujeres que sufren violencia de género.
3. Evaluar y supervisar que la atención que ofrecen las diversas instituciones privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios, ni discriminación alguna, que cuente con perspectiva de género, actitudes idóneas, y con apego a lo establecido en los modelos de atención aprobados por el Sistema.
4. Proporcionar atención integral y multidisciplinaria a las receptoras de la violencia, en hospitales públicos.
5. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la atención a las mujeres que sufren violencia familiar, así como promover el apoyo de patronatos, asociaciones o fundaciones y demás asociaciones que brinden atención, en materia de violencia de género.

## Metas

- Que los centros públicos y privados brinden atención integral y multidisciplinaria a las mujeres que sufren violencia en apego a los Modelos de Atención registrados ante el Sistema.
- Elaborar protocolos para la atención integral y multidisciplinaria, de mujeres que sufren violencia de género.
- Suscribir protocolos entre los sectores para uniformizar criterios y procedimientos para la atención integral a mujeres que sufren violencia en los servicios municipales.
- Aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. CRITERIOS PARA LA ATENCION MÉDICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

## Indicadores

- Porcentaje de unidades especializadas instaladas y funcionando.
- No. de Instituciones dando respuesta integral a esta problemática

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

## Estrategia 3.- Instaurar un Sistema de Red de Refugios Temporales para mujeres que sufren violencia de género.

### Líneas de Acción

1. Impulsar y apoyar la instalación del Sistema de Red de Refugios Temporales, que puedan garantizar la hospitalidad de urgencia de las mujeres que sufren violencia familiar, con las debidas condiciones de protección, seguridad, acompañamiento y apoyo por parte de personal calificado y especializado.

### Metas

- Apoyar la instalación de 20 Refugios para la atención integral a mujeres que sufran violencia de género.
- Vigilar que los refugios instalados apliquen los modelos de atención autorizados por el Sistema.

### Indicadores

- Número de Refugios Temporales creados y funcionando.
- Número de refugios temporales que cuentan con Modelo.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

**Estrategia 4.- Diseñar, evaluar y supervisar la aplicación de modelos que desalienten el control, dominio o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia familiar, que no fomenten la dependencia de quien la vive; los aspectos clínicos y sociales en sus programas y objetivos terapéuticos.**

### Líneas de Acción

1. Diseñar, evaluar y supervisar la aplicación de modelos de abordaje terapéutico que consideren la victimización de las mujeres como una circunstancia temporal y transitoria.

### Metas

- Contar con al menos 5 modelos de abordaje con estas características.

### Indicadores

- Número de modelos de abordaje aprobados por el Sistema Estatal.
- Grado de aplicabilidad de los Modelos.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

**Estrategia 5.- Brindar servicios de atención especializada a quien ejerza, provoca o genera la violencia familiar, así como diseñar modelos psicoterapéuticos reeducativos.**

### Líneas de Acción

1. Diseñar modelos psicoterapéuticos reeducativos, ausentes de patrones estereotipados de comportamiento, de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación, tendientes a disminuir y de ser posible erradicar las conductas de violencia.
2. Instituir acciones para la reeducación de los generadores de violencia y su reinserción a la sociedad, las cuales serán validadas por dos instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad, metodología e ideología.

### Metas

- Contar con modelos psicoterapéuticos validados por dos instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad, metodología e ideología.

### Indicadores

- Número de modelos registrados ante el sistema

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

## B.2. Ámbito Laboral y Docente

**Estrategia 1.- Evaluar y supervisar de manera constante las buenas prácticas laborales y educativas, para fortalecer la atención de la violencia de género.**

### Líneas de Acción

1. Evaluar y supervisar las buenas prácticas laborales y educativas, con la finalidad de optimizar la atención de la violencia de género.
2. Suscribir convenios y acuerdos con centros educativos y laborales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas instrumentadas para atender las situaciones de violencia de género y fortalecer los servicios de asistencia y atención.

### Metas

- Suscribir 20 convenios con el sector privado respecto la vigilancia sobre prácticas discriminatorias.

### Indicadores

- No. de convenios suscritos.
- Grado de cumplimiento en los compromisos adquiridos.



## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de la Secretaría de Gobierno.

**Estrategia 2.- Establecer mecanismos para promover y canalizar las denuncias de violencia de género que se presenten en los centros educativos y laborales.**

## Líneas de Acción

1. Instaurar en los centros de trabajo, un área que canalice a las mujeres trabajadoras que sufren violencia laboral, a las instituciones que brindan atención en esta materia.
2. Instaurar en los centros educativos, un área que canalice a las mujeres que sufren violencia a las instituciones que brindan atención en esta materia.
3. Impulsar campañas en los centros de trabajos y en los centros educativos, que fomente una cultura de denuncia de violencia de género.

## Metas

- Atender el 100% de los casos canalizados por los centros educativos y laborales.

### Indicadores

- Porcentaje de casos atendidos en relación con los casos denunciados.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Educación y de Contraloría.

## B.3. Ámbito de la Comunidad

**Estrategia 1.- Instrumentar mecanismos que atiendan la violencia económica que sufran las mujeres quintanarroenses, y ampliar las alternativas ocupacionales de las mujeres, impulsando y facilitando su acceso a las oportunidades de empleo y participación económica.**

### Líneas de Acción

1. Impulsar acciones de apoyo a las mujeres, para el acceso a oportunidades de empleo, considerando sus circunstancias y necesidades específicas.
2. Prevenir y corregir los mecanismos de generación, transmisión y consolidación de la feminización de la pobreza.
3. Impulsar acciones de apoyo en materia de empleo y autoempleo, a las mujeres que sufran violencia de género.
4. Impulsar acciones que combatan el desempleo femenino y la discriminación económica de las mujeres.

## Metas

- Instrumentar 20 acciones que erradiquen los mecanismos que generan, transmiten y consolidan la discriminación económica de las mujeres.
- Instrumentar 20 acciones de apoyo que impulsen y faciliten a las mujeres, el acceso a las oportunidades de empleo y participación económica.

## Indicadores

- No. de acciones desarrolladas e instrumentadas

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno y de Educación.

## Estrategia 2.- Instrumentar y fomentar acciones, lineamientos y mecanismos contra la violencia sexual

## Líneas de Acción

1. Realizar campañas informativas que permita a las mujeres, identificar y afrontar una posible situación de agresión sexual.

2. Instrumentar actividades y acciones formativas, que permitan a las mujeres desarrollar habilidades de afrontamiento ante una situación de agresión sexual.
3. Realizar catálogos informativos que establezcan, los comportamientos susceptibles de ser calificados como abusos sexuales a niñas y adolescentes.
4. Elaborar programas, que contengan estrategias de detección, abordaje y derivación de casos de abusos sexuales a niñas y adolescentes, para el profesorado y equipos de orientación educativa y psicopedagógicos.
5. Proporcionar la atención integral y multidisciplinaria a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de agresiones sexuales, que les permitan superar las secuelas producidas por la misma.

## Metas

- Difusión de información relativa a la legislación vigente al respecto, las actuaciones a realizar ante una agresión sexual y los servicios y recursos a los que pueden acudir.
- Realización de campañas de sensibilización y formación, dirigidas a la población juvenil, que les permitan identificar las conductas que constituyen agresiones sexuales.
- Desarrollo de programas específicos de apoyo y recuperación para niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales.

## Indicadores

- No. de campañas realizadas
- Alcances de los programas instrumentados.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.

## B.4. Ámbito Institucional

**Estrategia 1.- Proporcionar una adecuada capacitación y formación a los cuerpos policíacos, ministerios públicos, fiscales y demás servidores públicos que de manera directa o indirecta intervienen en la atención de las mujeres que sufren violencia de género.**

### Líneas de Acción

1. Establecer un programa anual de capacitación y formación para los diversos cuerpos policíacos y ministerios públicos en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva y violencia de género, a efecto de que estén en aptitud y actitud de atender a las mujeres que sufren violencia de género.
2. Establecer un grupo suficiente de efectivos de la Policía Judicial y la Policía Estatal a los efectos del cumplimiento de las órdenes de protección.
3. Evaluar y monitorear las actitudes y aptitudes de los diversos cuerpos policíacos y ministerios públicos, con la finalidad de erradicar las prácticas discriminatorias.
4. Impulsar acciones en la Policía Judicial y la Policía Estatal, que fortalezcan la atención a las mujeres que sufren violencia de género.

## Metas

- Establecer agrupamientos o secciones de la policía preventiva especializados en materia de violencia de género.
- Elaborar un Protocolo de Actuación para la atención a mujeres que sufren violencia de género para los Cuerpos policíacos.

## Indicadores

- No. de policías capacitados en materia de género

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de Contraloría, y de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Estrategia 2.- Contar con instalaciones adecuadas para brindar atención a las mujeres que sufren violencia de género.**

## Líneas de Acción

1. Adecuar las oficinas públicas, especialmente en los espacios destinados a la atención de las mujeres que sufran violencia de género, desde los servicios sanitarios hasta los lugares de atención directa.



### Metas

- Contar con instalaciones adecuadas para prestar la atención.

### Indicadores

- No. de espacios remodelados.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

**Estrategia 3.- Crear unidades en contra de la violencia de género en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal.**

### Líneas de Acción

1. Las unidades estarán encargadas de capacitar y propiciar la modificación conductual para servidores públicos en materia de discriminación y género.

### Metas

- Creación del 100% de unidades en contra de la violencia.

- Instrumentar un Subprograma de Capacitación dirigido a todos los servidores públicos del Estado

### Indicadores

- No. de Unidades en contra de la violencia creadas y en funcionamiento.
- Porcentaje de servidores públicos capacitados

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

## C. EJE DE SANCIÓN

### Objetivo General

Este eje contempla las acciones dirigidas al fortalecimiento institucional para la recepción y tramitación de las denuncias, de las investigaciones de los casos de violencia de género, de recursos para la investigación y para el procesamiento y la sanción a los generadores.

Las acciones incluyen también reformas normativas dirigidas a crear una mayor promoción y respeto de los derechos enunciados en los instrumentos internacionales, así como, aquellas dirigidas a desarrollar campañas relacionadas a la denuncia y con el castigo a los generadores de violencia.

### Objetivos Específicos

1. Capacitar a los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia para garantizar a las mujeres que sufren violencia de género el acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción a los generadores.
2. Divulgar sostenidamente el acceso a la ruta crítica de la justicia.
3. Impulsar la armonización normativa y judicial en materia de violencia de género, en concordancia con los instrumentos internacionales y nacionales.

4. Evaluar la aplicación de la legislación sobre violencia de género en el Estado, buscando la adecuación y armonización, vinculándose con el poder legislativo estatal y con los Municipios.

**Estrategia 1.- Capacitar y promover la formación y especialización, a los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, para garantizar a las mujeres que sufren violencia de género el acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción a los generadores.**

### Líneas de Acción

1. Dar a conocer a los servidores públicos, las leyes estatales, nacionales e instrumentos internacionales (ratificados por México) que en materia de derechos humanos están relacionados con el tema de violencia de género.
2. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos, en materia de violencia y perspectiva de género, con la finalidad de que obtengan actitudes con perspectiva de género y garanticen el acceso a la justicia.
3. Promover la formación y especialización de los servidores públicos en cargados de la procuración y administración de justicia, en materia de derechos humanos, perspectiva y violencia d género.

## Metas

- Capacitar y sensibilizar al 100% de los servidores públicos encargados de la impartición y procuración de justicia.

## Indicadores

- No. de talleres realizados.
- No. de servidores públicos capacitados.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.

## Estrategia 2.- Promover y fortalecer el acceso a la ruta crítica de la justicia.

## Líneas de Acción

1. Realizar campañas de sensibilización social, promocionando una cultura de denuncia.

2. Impulsar acciones de fortalecimiento, del acceso de las mujeres al proceso de denuncia, al conocimiento de los derechos que la ley le confiere como víctima y la garantía de la confiabilidad del proceso mismo.
3. Dar a conocer las sanciones que se pueden aplicar a las personas que incurren en el delito de violencia familiar.
4. Detectar y denunciar los casos de violencia familiar que se conozcan.
5. Impulsar la participación ciudadana, para realizar denuncias de los delitos expuestos.

### Metas

- El 70% de la población en riesgo tiene acceso la ruta crítica de la justicia.
- Incremento de un 70% de denuncia.

### Indicadores

- No. de denuncias atendidas
- No. de denuncias presentadas de violencia familiar.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.

**Estrategia 3.- Impulsar acciones que garanticen, el efectivo cumplimiento de las leyes para sancionar y perseguir toda forma de violencia contra las mujeres.**

## Líneas de Acción

1. Impulsar acciones que permitan atender con prontitud las denuncias de las mujeres; y que garanticen la aplicación con rigor y rapidez, las leyes contra los generadores de violencia.
2. Agilizar y fortalecer los procedimientos de acceso a la justicia para que las víctimas logren terminar el proceso de manera justa, según lo establecido por la ley.
3. Promover la formación y especialización de los servidores públicos en el tema de los delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual, fortaleciendo en el Ministerio Público la Unidad Especializada de Delitos Sexuales.
4. Impulsar capacitaciones en el Poder Judicial del Estado, sobre leyes e instrumentos internacionales, para que incorporen en sus sentencias las disposiciones establecidas para este fin.

### Metas

- Investigar y procesar al 100% de las denuncias.
- Bajar los índices de impunidad de las personas que incurran en delitos de violencia contra las mujeres.

### Indicadores

- No. de casos atendidos.
- No. de casos que se sancionó a los generadores de violencia.
- No. de capacitaciones realizadas.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.



#### **Estrategia 4.- Presentar propuestas de reformas y/o iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado para armonizarlas con la CEDAW y la Convención de Belém do Para.**

##### **Líneas de Acción**

1. Analizar leyes y propuestas de leyes vinculadas con la violencia de género, hacer propuestas de reformas en el caso que no respondan a los principios consagrados en los tratados internacionales ratificados por México y las Leyes Federales en esta materia.
2. Presentar formalmente las propuestas ante el Congreso del Estado.
3. Hacer el cabildeo correspondiente para que las mismas sean tomadas en cuenta en los procesos de las iniciativas de ley y/o reformas relacionadas a este tema.
4. Difundir las propuestas de reformas a los anteproyectos de ley que tiene relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

##### **Metas**

- Contar con leyes armonizadas con lo establecido en los tratados internacionales y la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley Estatal en la materia.

## Indicadores

- No. Iniciativas presentadas.
- No. de leyes reformadas.

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema, con la participación activa de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia.

# D. EJE DE ERRADICACIÓN

## Objetivo General

La erradicación de la violencia implica actuar sobre la multiplicidad de factores que la generan o que favorecen su replicación. Por ello, es necesario contar con estrategias informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a toda la población, que contribuyan a rechazar toda forma de violencia.

## Objetivos Específicos

1. Comprometer a las autoridades de los distintos sectores vinculados al tema.
2. Mejorar las legislaciones y su aplicación;
3. Invertir decididamente en prevención.
4. Fortalecer las instituciones que vienen desarrollando trabajo en esta línea.
5. Aprender de aquellas que tienen experiencia y metodologías de intervención validadas en el tiempo.

6. impulsar redes sociales con la participación activa de la sociedad civil y de los gobiernos municipales, y dar continuidad a programas de capacitación de funcionarios/as públicos, judiciales y policiales, como también a agentes comunitarios.

**Estrategia 1. Promover en la sociedad una actitud y participación activa frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres para lograr erradicarla.**

### **Líneas de Acción**

1. Realizar campañas de difusión, en toda la sociedad, en relación al fenómeno de la violencia de género, sus modalidades y tipos, así como de los mecanismos a través de los cuales se transmite y perpetúa.
2. Concienciar y difundir a la sociedad, los mecanismos sociales y culturales que legitiman la violencia de género; e impulsar acciones y medidas que permitan a las mujeres que sufren esta forma de violencia, recuperar su autonomía personal y social.
3. Difundir los elementos específicos de la agresión sexual, y del hostigamiento y acoso sexual contra las mujeres, así como brindar y facilitar a las víctimas, los medios destinados a combatir las secuelas producidas por esta forma de violencia.
4. Concienciar y difundir las actitudes y valores que constituyen violencia hacia las mujeres, en los espacios públicos o privados, e impulsar acciones que proporcionen pautas para la erradicación de este tipo de conductas.

## Metas

- Realizar una campaña de difusión que contemple una perspectiva integral del problema

## Indicadores

- Campaña realizada

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

**Estrategia 2.- Desalentar los procesos de transmisión de valores y estereotipos sexistas que toleran la violencia contra las mujeres.**

## Líneas de Acción

1. Identificar y divulgar la existencia de movimientos y confesiones religiosas que legitiman en sus discursos la violencia contra las mujeres.
2. Concienciar e informar a las mujeres víctimas de sectas o grupos destructivos, sobre la actividad de los mismos, que atenta y violan sus derechos y libertades.

## Metas

- Identificar los mecanismos y procesos que favorecen la violencia contra las mujeres.

## Indicadores

- Estudio concluido

## Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

**Estrategia 3.- Instrumentar acciones, que tengan por objeto eliminar y desalentar las bases culturales y los mecanismos sociales que toleran la violencia hacia las mujeres.**

## Líneas de Acción

1. Desalentar la reproducción del uso sexista del lenguaje de los medios de comunicación, los productos culturales y publicitarios y las nuevas tecnologías que toleran y sustentan la violencia de género; a través mediante la rigurosa aplicación del ordenamiento jurídico

2. Intervenir e impulsar, la modificación de los mecanismos que están generando violencia en el ámbito laboral contra las mujeres: discriminación laboral, carencia de programas de inserción laboral de las mujeres, desigualdad retributiva.
3. Instrumentar acciones que desalienten los mitos que justifican las agresiones sexuales a mujeres, y brindar a las víctimas de esta violencia, los mecanismos de apoyo, necesarios para superar las secuelas producidas y recuperar una vivencia positiva de su sexualidad.
4. Perseguir y condenar en el ámbito penal las prácticas de grupos religiosos o rituales que puedan contemplarse entre las tipificaciones que realiza el Código Penal como violencia contra las mujeres.

### Metas

- Eliminar las bases culturales y los mecanismos sociales que sustentan y hacen posible la violencia hacia las mujeres.

### Indicadores

- Disminución significativa de acciones de violencia contra la mujer en el Estado.

### Responsables

- En el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las actividades de esta *línea de acción* serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

## E. EJE EVALUACIÓN

Para el adecuado seguimiento y evaluación de este Programa se establecen las siguientes perspectivas evaluativas:

La evaluación tiene por objeto conocer, explicar y valorar en qué medida se han conseguido los objetivos propuestos por el Programa Estatal, además aportará elementos al proceso de toma de decisiones, que permitan mejorar los efectos de las actividades previstas en el mismo.

### Objetivos Específicos

1. Contar con información detallada sobre el proceso y el desarrollo de las estrategias y líneas de acción instrumentadas en cada Eje de Acción.
2. Analizar los aspectos relevantes, puestos de manifiesto en el desarrollo de cada uno de los Ejes de Acción del Programa, así como los resultados obtenidos en cada uno de ellos.
3. Analizar los objetivos estratégicos propuestos en el Programa en función de las acciones realizadas y de los efectos y cambios generados en la población quintanarroense.



4. Diseñar e instrumentar instrumentos eficaces de comunicación de los resultados para las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y para el público en general.

## La evaluación de resultados.

Esta evaluación comprenderá las siguientes fases:

- I. Análisis cuantitativo de la puesta en marcha de las líneas de acción de cada Eje de Acción del Programa.
- II. Integración de grupos de análisis multidisciplinarios.- integrados entre otros, por: asociaciones de mujeres trabajando por la atención y erradicación de la violencia de género; ONG's dedicadas al trabajo a favor de la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; mujeres usuarias de los servicios y recursos contemplados en el Programa; representantes de las unidades administrativas responsables de la ejecución del Programa; Grupos del personal técnico de los Refugios.
- III. Evaluación del impacto.- Tendrá en cuenta el impacto causado en la población quintanarroense, en especial en las mujeres, de las líneas de acción contempladas en el Programa a lo largo de su vigencia.

## Seguimiento de la ejecución del Programa.

Para el adecuado seguimiento de la Ejecución del Programa, se recolectará información tipo para todas las líneas de acción previstas, de tal forma que las distintas Unidades Administrativas involucradas en la puesta en marcha del Programa, presenten información uniforme sobre las actividades realizadas.

- Esta información será complementada con la información que proporcionen los grupos de análisis multidisciplinarios.
- El grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Programa se obtendrá del desarrollo de cada una de las líneas de acción propuestas.
- Durante todos los años de vigencia del Programa, se llevará a cabo un seguimiento de la puesta en marcha del mismo.

## Informe.

Se deberá rendir un informe anual de evaluación del Programa, el cual será incluido en el informe anual que presente el Gobernador ante la Legislatura del Estado.